



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
"PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



**RESOLUCION GERENCIAL N°012-2019-GOREMAD-
PEMD.2100**

Iberia, 16 de enero del 2019.

VISTO:

El Informe N° 010-2019-GOREMAD-2141/ADM, de fecha 16 de enero del 2019, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Madre de Dios, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones - 2019, lo que se cumple en la fecha.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del Art. 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que *"la formulación del Plan Anual de Contrataciones (en adelante solo PAC); a partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades, los requerimientos de bienes y servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia"*.

Que, el Art. 6° del Reglamento de la LCE, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación"*.

Que, en la Duodécima Disposición Transitoria del Reglamento de la LCE, se señala que: *"Para elaborar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2018 cada área usuaria de las Entidades determina sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios a ser convocados en función a sus metas institucionales. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras. Mediante directiva el OSCE establece los otros aspectos referidos al Plan Anual de Contrataciones"*.

Que, en el informe de visto se señala que debe aprobarse el Plan Anual de Contrataciones del Estado, merced a los consolidados de los requerimientos enviados por las áreas usuarias con sus respectivos cuadros de necesidades para este año 2019, conforme también así lo refiere el Informe N° 015-2019-GOREMAD-PEMD-2144/ABAST de fecha 15 de enero del 2019 remitido por el área de abastecimientos.

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Legal y Administración.

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 188-2016-GOREMAD/GR; así como de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley No.27680 o Ley de Reforma Constitucional, correspondiente al Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27867 o Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales sus ampliatorias y modificatorias.

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

"PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

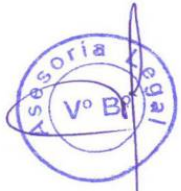
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



PRIMERO: APROBAR, EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2019, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS, UNIDAD EJECUTORA 021 DEL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS, el mismo que se detalla a continuación:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCION	CANTIDAD	P.U.	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO	FECHA DE CONTRATACION
1	AS	SERVICIO	SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL PEMD	12	5,200	62,400	R.O.	ENERO
2	SIE	BIEN	ADQUISICION DE GASOLINA DE 84 OCT.	4,035	10.35	41,762.25	R.O.	ENERO
3	SIE	BIEN	ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5-550	3,275	12.42	40,675.50	R.O.	ENERO



SEGUNDO: DISPONER, que a partir de la aprobación y dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, la Unidad de Abastecimiento del Proyecto Especial Madre de Dios, cumpla con efectuar la publicación de la presente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SE@CE).

TERCERO: TRASCRÍBASE, la presente resolución a la Presidencia del Gobierno Regional Madre de Dios, así como a las demás Gerencias y Oficinas del Proyecto Especial Madre de Dios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS
Mg. María Miroslava Frías Peralta
GERENTE GENERAL